



Acuerdo que regula la constitución del Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad del Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento de la Universidad de Guanajuato

Considerando:

- I. Que el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato establece que ésta es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, determinar sus planes y programas; así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio.
- II. Que la Ley Orgánica referida, en su artículo 19, señala que el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente.
- III. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica señala, en la fracción XI, que al Rector General le corresponde conformar Consejos Consultivos, como instancias de apoyo a la Universidad.
- IV. Que el 21 de marzo del 2018, fue emitido por el Rector General de la Universidad de Guanajuato y publicado en la Gaceta Universitaria en la misma fecha, el "Acuerdo para la creación del Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento de la Universidad de Guanajuato, en lo subsecuente Ecosistema VIDA UG, en cuyo punto quinto prevé la conformación de un Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad, conformado por expertos en temas de innovación, expertos en la materia relacionada, académicos e investigadores y estudiantes de nivel medio superior y superior.
- V. En ese tenor, la metodología que seguirá el Consejo se enmarca en las relaciones que se han construido dentro de la comunidad universitaria, supone partir del dinamismo natural del Ecosistema VIDA UG, en el que los miembros de la comunidad universitaria pueden constituir equipos de interacción transdisciplinaria que construyan soluciones a medida con el enfoque de la transformación social.

RECTORÍA GENERAL



En este caso, uno de los equipos que derivan del dinamismo citado, es el Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad que podrá ser convocado a participar en cualquier etapa de cada proyecto según se requiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se crea el Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad del Ecosistema VIDA UG, como órgano de consultoría, asesoría y promoción de las acciones y proyectos de vinculación con los sectores público, privado y social.

Segundo. El Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad se integrará por el Coordinador del Ecosistema VIDA UG, así como de tres profesores y tres estudiantes.

El Secretario Académico y el Director de Desarrollo Estudiantil realizarán las propuestas de profesores y estudiantes, para su posterior designación por parte del Rector General.

Los profesores miembros del Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad deberán contar con experiencia y un perfil de conocimiento especialmente en temas de innovación, creatividad y vinculación. Asimismo, serán considerados los estudiantes que participen en proyectos estudiantiles y conozcan la dinámica estudiantil de su entorno.

Los profesores miembros del Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad durarán en su cargo dos años y podrán ser designados nuevamente para un periodo inmediato de igual duración. Para el caso de los estudiantes, éstos durarán en su cargo un año y podrán ser designados nuevamente para un periodo inmediato de igual duración.

Todos los miembros del Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad gozarán de voz y voto. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Tercero. El Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad será presidido por el Coordinador General de Ecosistema VIDA UG.

Para el adecuado funcionamiento del Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad se contará con un Secretario Técnico el cual será designado por el Presidente y que recaerá en la Secretaría Técnica del Ecosistema VIDA UG.

Cuarto. Son funciones del Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad, las siguientes:

RECTORÍA GENERAL



- I. Ser órgano de consulta y opinión de los asuntos que se le presenten;
- II. Impulsar acciones conjuntas en beneficio de la sociedad guanajuatense y del país;
- III. Crear estrategias para convertirse en agentes de cambio que transformen el entorno universitario y el entorno social;
- IV. Realizar propuestas al Coordinador General del Ecosistema VIDA UG para ser consideradas en la Agenda Estratégica de Vinculación, así como coadyuvar en su promoción entre la comunidad universitaria;
- V. Desarrollar y fomentar la oferta de servicios tecnológicos al sector productivo, público y social;
- VI. Proponer estrategias para mejorar el conocimiento del entorno con el propósito de detectar nichos de oportunidad para la Vinculación;
- VII. Impulsar proyectos de beneficio mutuo Universidad- Sociedad;
- VIII. Enviar propuestas a autoridades universitarias correspondientes para otorgar reconocimientos a alumnos y académicos que se destaquen por sus actividades de vinculación en favor del desarrollo tecnológico, social, económico y de innovación y creatividad; y
- IX. Las demás atribuciones que le faculte el Rector General, así como otras disposiciones legales aplicables.

Quinto. El Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo al menos dos veces al año conforme al calendario de sesiones. Las extraordinarias cuando así lo determine el propio Consejo, lo solicite el Rector General o cuando la urgencia del asunto así lo amerite.

Las sesiones serán convocadas por el Presidente del Consejo o, en su ausencia por el Secretario Técnico. Las convocatorias se harán por escrito y contendrán las indicaciones de lugar, fecha y hora, así como el orden del día propuesto. Deberán de notificarse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación en las sesiones ordinarias y para las extraordinarias con dos días hábiles.

El Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad podrá invitar a sus sesiones a personas físicas o morales a través de sus representantes, cuando así lo considere conveniente.

Para los efectos de declaración de quórum en las sesiones, deberá esta la mayoría de sus integrantes con derecho a voz y voto, y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

Sexto. El Presidente del Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

RECTORÍA GENERAL



- I. Ser el ejecutor de los acuerdos que por su propia naturaleza correspondan al Consejo y hacer del conocimiento al Rector General, para que en uso de sus atribuciones como autoridad ejecutiva y representante legal de la Universidad de Guanajuato, determine la ejecución o no;
- II. Convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias y dar seguimiento a los acuerdos; y
- III. Las demás que le encomiende el Rector General.

Séptimo. El Secretario Técnico del Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con el Presidente el orden del día de la sesión respectiva;
- II. Realizar el cómputo de los votos emitidos;
- III. Llevar el registro de los acuerdos y el seguimiento de estos;
- IV. Llevar el registro de los integrantes del Consejo, de los reemplazos y de nuevos integrantes; y
- V. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente o el Consejo.

Octavo. Se instruye al Secretario Académico y al Coordinador del Ecosistema de Vinculación, innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento VIDA UG, para que en el ámbito de sus competencias, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Noveno. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado en el Edificio Central de la Universidad de Guanajuato, a los 29 días del mes de marzo de 2019.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 29 de marzo de 2019.- El Rector General de la Universidad de Guanajuato. **Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino.** - Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD DEL ECOSISTEMA DE VINCULACIÓN, INNOVACIÓN,**

RECTORÍA GENERAL

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO emitido por el Rector General el 29 de marzo de 2019 y publicado en la Gaceta Universitaria el 27 de enero de 2022. **DOY FE.**

RECTORÍA GENERAL

Lascuráin de Retana N° 5, Centro
Guanajuato, Gto., México; C.P.: 36000
Teléfono: 01 (473) 732 00 06, ext. 3001 y 3002; Fax:01/473)7327148